



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PACHARA CANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 34 Fecha: 26 ENE 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 019 -2021 Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 26 ENE. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 164-2021-GRC/GA del 26 de enero de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 833-2021-GRC/GA-OL, del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, y el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos en igualdad de género y oportunidades, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, constituye un documento técnico normativo de gestión institucional en el que se precisan además de la finalidad, misión y principios rectores de la Entidad, las competencias y funciones de sus unidades orgánicas y órganos desconcentrados;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 el Gobernador Regional del Callao, a través del ARTÍCULO PRIMERO numeral 15), delegó en el Gerente General Regional la facultad de realizar la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, con lo que queda establecida y determinada la competencia para emisión del presente acto administrativo por parte de la autoridad que suscribe el mismo;

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD referida al Plan Anual de Contrataciones, tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, teniendo por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y siendo de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, conforme se verifica de los actuados y del Informe N° 833-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística ha realizado la consolidación de los requerimientos de las dependencias de la entidad en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elaborando el Plan Anual de



Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2021, de conformidad con la normativa correspondiente;

Que, en este orden de ideas y de lo actuado en el presente procedimiento se verifica de autos que en cumplimiento de la normativa acotada el Gerente de Administración a través del Memorando N° 164-2021-GRC/GA del 26 de enero de 2021, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados y el proyecto de Resolución para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021, para cuyo efecto sustenta su solicitud en los antecedentes administrativos elaborados por la Oficina de Logística; así como a la solicitud y pronunciamiento favorable formulado por el Jefe de dicha Oficina, a través del Informe N° 833-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, quien remite el sustento de los Doce (12) procedimientos de interés, por un monto total de S/ 11,595,745.00;

Que, al respecto es de precisar que conforme al Formato del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que obra ANEXO al Informe N° 833-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se verifica que los procedimientos que conforman el Plan Anual de Contrataciones 2021, cuya aprobación es materia del presente acto administrativo son Doce (12), por un monto ascendente a la suma de S/ 11,595,745.00;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el Gobernador Regional del Callao a favor del Gerente General Regional, a través del numeral 15 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, corresponde emitir el presente acto administrativo de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el Visado de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2021, dados los requerimientos formulados por las áreas usuarias de acuerdo al Formato SEACE, según lo expuesto y sustentado por la Oficina de Logística, en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que dicho Plan Anual de Contrataciones puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción, en la Sede Principal del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEYSI GUILLEMINA PUMICHA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 37
Fecha: 26 ENE. 2021

10	0 - Por la Ciudad	1 - Por procedimiento de ejecución	2 - SERVICIOS	1 - SI	44-51-07-2020- REGION CALLAO	SERVICIO DE INTERNET ENGRABADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	31171703037724	31 - Saneamiento	1.00	1 - Sane	270000.00	07	01	01	06	3 - Marzo	381 - Sin modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	INCLUIR: - REGIONALIZACIÓN Y COMPACTACIONES	0 - SI	
11	0 - Por la Ciudad	1 - Por procedimiento de ejecución	1 - BIENES	1	6 - NO	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA COPIAZAMA DE VENTANILLA (PACHACUTECI) - CALLAO, BOMBIEROS REGIONAL DEL CALLAO Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBIEROS VOLUNTARIOS DEL PERU	481817840029289	40 - Unidad	30.00	1 - Sane	54000.00	07	01	01	06	3 - Marzo	381 - Sin modalidad	OFICINA DE LOGISTICA	INCLUIR: - REGIONALIZACIÓN NACIONAL DEFENSA CIVIL CALIDAD	0 - SI	
				2	0 - NO	CAPUCHAS	48197100291408	40 - Unidad	30.00	1 - Sane	5400.00	07	01	01							
				3	0 - NO	GUANTES DE CUERO PARA BOMBIEROS (preparados a 20 pares)	4819180403216115	40 - Unidad	60.00	1 - Sane	10800.00	07	01	01							
				4	0 - NO	BOOTS (preparados a 20 pares)	4819180402719239	40 - Unidad	60.00	1 - Sane	36000.00	07	01	01							
				5	0 - NO	CONTROL EXTERMINACION DE RESCATE	48191804020017	40 - Unidad	30.00	1 - Sane	36000.00	07	01	01							
				6	0 - NO	BOGOTES TACTICOS (preparados a 20 pares)	53118010024181	40 - Unidad	60.00	1 - Sane	4000.00	07	01	01							
				7	0 - NO	UNIFORME NEGRO AL TIBURO 03 (preparados a 20 pares)	481918040032895	40 - Unidad	15.00	1 - Sane	1950.00	07	01	01							
				8	0 - NO	ZAPATOS (preparados a 20 pares)	53118010025624	40 - Unidad	30.00	1 - Sane	1950.00	07	01	01							
				9	0 - NO	BOGOTES (preparados a 20 pares)	481918040038709	40 - Unidad	15.00	1 - Sane	120.00	07	01	01							
				10	0 - NO	INSTAIA (GIRIP) PRESERVIDOR (preparados del uniforme tipo afuera A1)	951218040028940	40 - Unidad	15.00	1 - Sane	120.00	07	01	01							
				11	0 - NO	BOGOTES (preparados del uniforme tipo afuera A1)	951218040028940	40 - Unidad	15.00	1 - Sane	120.00	07	01	01							
				12	0 - NO	BOGOTES (preparados del uniforme tipo afuera A1)	951218040028940	40 - Unidad	15.00	1 - Sane	120.00	07	01	01							
				13	0 - NO	BOGOTES (preparados del uniforme tipo afuera A1)	951218040028940	40 - Unidad	15.00	1 - Sane	120.00	07	01	01							
12	0 - Por la Ciudad	1 - Por procedimiento de ejecución	1 - BIENES	1	0 - NO	ALMACENAMIENTO EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	421918040044891	40 - Unidad	1.00	1 - Sane	30749.00	07	01	01	06	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA	INCLUIR: - REGIONAL DEFENSA CIVIL BOMBIEROS VOLUNTARIOS	0 - SI	
				1	0 - NO	SISTEMA QUE BRINDA DE COSECHO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	42271700030206	40 - Unidad	1.00	1 - Sane	64000.00	07	01	01							
				2	0 - NO	SISTEMA QUE BRINDA DE COSECHO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALONSO CARRON	42271700030306	40 - Unidad	1.00	1 - Sane	102780.00	07	01	01							
				3	0 - NO	SISTEMA QUE BRINDA DE COSECHO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL DE VENTANILLA	42271700030306	40 - Unidad	1.00	1 - Sane	80000.00	07	01	01							



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DEYSI GUILLERMINA PUMAHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 34 Fecha: 6 de Mayo 2020